



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 004-2022-GM-MPC

Cañete, 17 de enero de 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Informe N° 2088-2021-SGRRHH-MPC recepcionado el 21 de diciembre de 2021, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos e Informe Legal N° 727-2021-GAJ-MPC recepcionado el 30 de diciembre de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la Ley de Reforma y Constitucional N°27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante LOM;

Que, concordante a los Artículos 38°, 39°, 40° y 41° de la precitada norma (LOM), se establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno, y de administración bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, y simplificación administrativa, entre otros, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así, el alcalde ejerce sus funciones de gobierno a través de decretos de alcaldía, y vía resoluciones de alcaldía, resolviendo los asuntos administrativos a su cargo;

Que, la Ley N° 30057-Ley del Servicio Civil, busca establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, cuya finalidad es alcanzar mayores niveles de eficacia y eficiencia en los servicios a la ciudadanía;

Que, en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Servir establece que la implementación por las entidades públicas del régimen previsto en la presente Ley se realiza progresivamente, conforme a las reglas de gradualidad que establecen las normas reglamentarias, en el marco de la programación de las leyes anuales de presupuesto; asimismo en el Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la presente Ley y su reglamento establecen las reglas, procesos y metodologías que deben seguir las entidades seleccionadas para el traspaso al régimen del Servicio Civil;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°265-2021-AL-MPC de fecha 20 de septiembre de 2021, se deja sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 053-2018-AL-MPC de fecha 02 de marzo de 2018, que conforma la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Municipalidad Provincial de Cañete; y, se encarga a la Gerencia Municipal Reconformar la Comisión de Tránsito del Régimen del Servicio Civil de conformidad a la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°000068-2021-SERVIR-PE;

Que, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2021-SERVIR-PE, aprobó la "Directiva N°001-2021-SERVIR-GDSRH "Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil"; asimismo, derogó la normativa, contenida en el lineamiento para el tránsito de una entidad pública al Régimen del Servicio Civil, Ley N° 30057, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Lineamiento en mención, señala que, su aplicación es inmediata, de modo que las entidades públicas deben adecuarse a las disposiciones previstas en este documento en la fase y/o etapa en el que se encuentren. Aquellas etapas realizadas con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente directiva surtirán plenamente todos sus efectos. Que, del mismo modo, el numeral 5.2.3 del citado lineamiento, establece que, la Comisión de Tránsito debe estar compuesta por los siguientes cargos, indistintamente del nombre de sus ocupantes: El (La) Secretario (a) General, Gerente(a) General o quien haga sus veces, en tanto sea la máxima autoridad administrativa, quien presidirá la comisión y la formalizará mediante resolución. Un(a) (1) representante de la alta dirección, propuesto(a) por la máxima autoridad ejecutiva, cuyo cargo debe encontrarse contemplado en un órgano o unidad orgánica dependiente de la alta dirección. El (La) responsable del área de Recursos Humanos o el(la) que haga sus veces, quien asumirá la secretaría técnica de la comisión;

Que, asimismo, la Segunda Disposición Complementaria Final del citado Lineamiento, determina que las entidades públicas que, a la fecha de publicación de la presente directiva, cuenten con una Comisión de Tránsito designada con una estructura distinta a la descrita en el punto 5.2.3 no

.../11



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...
Pág. N 02
R.G. N° 002-2022-GM-MPC

requieren reconformarla. Sin embargo, si hubiera diferencias respecto a quien preside la Comisión de Tránsito, la entidad debe reconformarla y comunicado en atención al numeral 5.2.4;

Que, el numeral 5.2.4 del lineamiento en cuestión, expresa que, la resolución mediante la cual se conforma la Comisión de Tránsito debe precisar, únicamente, los cargos, y posteriormente ser remitida a SERVIR en un periodo de tiempo no mayor a los quince (15) días calendarios trascurridos desde la fecha de aprobación de la resolución, precisando datos de contacto para que esta asigne a un(a) sectorista a cargo del monitoreo y asesoramiento en el proceso de tránsito de la entidad, de corresponder;

Que, a través del Informe N° 2088-2021-SGRRHH-MPC con fecha de recepción 21 de diciembre de 2021, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, recomienda a vuestro superior despacho ordenar a quien corresponda la expedición del acto resolutorio reconformando la "Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil" en la Municipalidad Provincial de Cañete con los siguientes cargos: Gerente Municipal como máxima autoridad administrativa en calidad de presidente y el Sub Gerente de Recursos Humanos quien actuará como Secretario Técnico de la Comisión;

Que, contando con el Informe Legal N° 727-2021-GAJ-MPC recepcionado el 30 de diciembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye señalando que, de conformidad con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2021-SERVM-PE que aprueba la Directiva N° 001-2021-SERVIR-GDSRH y el Informe N° 2088-2021-SGRRHH-MPC, es procedente viabilizar la Reconformación de la Comisión de Tránsito al Régimen Servicio Civil de la Municipalidad Provincial de Cañete, mediante acto resolutorio;

Que, estando a las facultades delegadas por el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete y contando con la conformidad y/o vistos de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la **COMISION DE TRANSITO AL REGIMEN DEL SERVICIO CIVIL** de la Municipalidad Provincial de Cañete, la misma que estará integrada por los siguientes integrantes:

INTEGRANTE	CARGO
GERENCIA MUNICIPAL	PRESIDENTE
SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS	SECRETARIO TECNICO

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete, brinden el apoyo y facilidades a la Comisión constituida por la presente Resolución para el cumplimiento de su función.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Municipalidad Provincial de Cañete, se instale en un plazo no mayor de 03 días hábiles de notificado el presente acto Resolutorio.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos a fin de que notifique la presente Resolución a la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la Institución la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Abg. MARLON MAXIMO SALAZAR SALVADOR
GERENTE MUNICIPAL